



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

Consecutivo

IR/DGA/DRMSG/009/2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-086 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS METÁLICOS  
PROVEEDOR: FERRETERIA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 094, 117, 181, 196 Y 202  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2471

**CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DEL C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LA C. GEORGINA AGUILAR SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y EL C. RUBÉN A. HERNÁNDEZ BERMUDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA FERRETERIA PORTALES, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JORGE BORJA GONZALEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

----- DECLARACIONES -----

I.- DECLARA “LA DELEGACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE SU TITULAR, ES EL ACTUARIO FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN QUIEN FUE DESIGNADO A PROPUESTA DEL JEFE DE GOBIERNO Y MEDIANTE EL DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 12 (DOCE) DE ABRIL DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. ASÍ COMO POR EL “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS JEFES DELEGACIONALES QUE SE INDICAN” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018. POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS.



IR/DGA/DRMSG/009/2018  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-086 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS METÁLICOS  
PROVEEDOR: FERRETERIA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 094, 117, 181, 196 Y 202  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2471

- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 38** DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.-----
- I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **38 Y 39**, FRACCIÓN **LXXVIII** DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, CON FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FUE DESIGNADA POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ENTONCES JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **117 PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO** DEL **ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, **122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B)** Y **125 FRACCIONES IX Y X** DEL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.-----
- I.6.- QUE LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ENTONCES JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.-----
- I.7.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO **28** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **2471 "ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN"** Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO **094, 117** DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS** Y LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO **181, 196 Y 202** DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**.-----
- I.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.-----



IR/DGA/DRMSG/009/2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-086 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS METÁLICOS  
PROVEEDOR: FERRETERIA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 094, 117, 181, 196 Y 202  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2471

- I.9.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.-----
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **40998** DE FECHA **21 DE MAYO DE 1952**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. **JOSÉ CARRASCO ZANINI**, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL LIBRO 3, FOJAS **322**, VOLUMEN **374**, DE FECHA **21 DE MAYO DE 1952**.-----
- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. **JORGE BORJA GONZÁLEZ** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **119569** DE FECHA **19 DE JULIO DE 2017**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSÉ FELIPE CARRASCO ZANINI RINCÓN**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA-----
- II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **FPO-520521-9L4**.-----
- II.4.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: EL COMERCIO EN GENERAL INCLUYENDO LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, SOBRE TODO EN EL RAMO DE LA FERRETERÍA EN TODOS SUS ASPECTOS, ASÍ COMO DE REFACCIONES AUTOMOTRICES Y COMO TALLER MECÁNICO, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO, MADERA, MATERIAL DE LIMPIEZA, PAPELERÍA, EQUIPO DE OFICINA, ELECTRODOMÉSTICOS, JUGUETES, PLÁSTICOS, EQUIPOS DE SEGURIDAD, PINTURAS Y SOLVENTES, TODA CLASE DE PRODUCTOS QUÍMICOS, CALDERAS Y CALENTADORES, LLANTAS Y CÁMARAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, EQUIPOS DE COMPUTO Y CONSUMIBLES, BROCALES REJILLAS Y TODO LO RELACIONADO AL DRENAJE, CONTENEDORES, CARROS Y EQUIPOS PARA LA BASURA Y SU DISPOSICIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES, EQUIPOS Y MUEBLES PARA COCINA, OFICINA, HOSPITALES Y RESTAURANTES, ARTÍCULOS SANITARIOS Y DE CURACIÓN, ARTÍCULOS PROMOCIONALES Y DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS POLÍTICAS O MAYORISTAS, ASÍ COMO LA POSIBILIDAD DE REALIZAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, TODO TIPO DE ARTÍCULOS PROCESADOS Y MATERIA PRIMA DE LIBRE COMERCIO.-----
- II.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN AV. 5 NÚMERO 19, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09070, CIUDAD DE MÉXICO, TEL: 5670 1818; FAX: 5670 2828, E-MAIL: [ferreteriportales@prodigy.net.mx](mailto:ferreteriportales@prodigy.net.mx).-----
- II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR



BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL **ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL **ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

**II.7.-** QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL **ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

**II.8.-** QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

**II.9.-** QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL **ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

**III.- DECLARAN “LAS PARTES”:**

**III.1.-** QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/DGA/DRMSG/009/2018, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO B), 28 PÁRRAFO I, 43 FRACCIÓN II, 52, 55, 56 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 41 FRACCIÓN IV, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO.

**III.2.-** QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**III.3.-** QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

**III.4.-** QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO:**

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A SUMINISTRAR A FAVOR DE “**LA DELEGACIÓN**”, LA QUE ADQUIERE DE AQUÉL LA PROPIEDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, CONSISTENTE EN LA **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS**



IR/DGA/DRMSG/009/2018  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-086 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS METÁLICOS  
PROVEEDOR: FERRETERIA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 094, 117, 181, 196 Y 202  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2471

**PARA LA CONSTRUCCIÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO ÚNICO** DE ESTE INSTRUMENTO, QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. -----

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN **EL ANEXO ÚNICO**. -----

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO**-----

**“LA DELEGACIÓN”** PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EL MONTO MÍNIMO DE **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO Y HASTA EL MONTO MÁXIMO DE **\$2,014,454.00 (DOS MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO. -----

LOS PRECIOS OFERTADOS POR **“EL PROVEEDOR”** SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA DELEGACIÓN”**. -----

**TERCERA.- INCREMENTO DE LOS BIENES**-----

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **“LA DELEGACIÓN”**, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO **EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**. -----

**CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO**-----

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A **“EL PROVEEDOR”**, UNA VEZ QUE LAS ÁREAS REQUERENTES DE LOS MISMOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO. COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS. -----

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA**, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES



IR/DGA/DRMSG/009/2018  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-086 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS METÁLICOS  
PROVEEDOR: FERRETERIA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 094, 117, 181, 196 Y 202  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2471

MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO “LA DELEGACIÓN” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA. -----

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PROVEEDOR”, “LA DELEGACIÓN” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO SEA APLICABLE. -----

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA DELEGACIÓN”. -----

**QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** -----

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN CENTRAL DE “LA DELEGACIÓN” CON DOMICILIO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS EN CIRCUNSTANCIAS, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE RESERVA EL DERECHO PARA DESIGNAR UN DOMICILIO DISTINTO AL ANTES SEÑALADO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE, EN CUYO CASO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN ESTE ÚLTIMO DOMICILIO. -----

**SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** -----

LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES SE HARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, CUANDO LA ENTREGA SEA EN ALMACÉN CENTRAL, ÉSTE DEBERÁ SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES; LA CUAL DEBERÁ SER EN ORIGINAL Y CONTENER LO SIGUIENTE: FOLIO, FECHA, DIRIGIDA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LUGAR Y DOMICILIO DE LA ENTREGA, NÚMERO DE CONTRATO Y DESCRIPCIÓN CLARA DEL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO, QUE PARA TAL EFECTO EMITA “EL PROVEEDOR”, PARA EL CASO DE QUE LA ENTREGA SEA EN DOMICILIO DISTINTO AL ALMACÉN, EL ÁREA REQUIRENTE SERÁ LA ENCARGADA DE SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES,



PARA DAR CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. -----

**“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ENCARGADO DE NOTIFICAR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS EL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA PARA EL ENVÍO CORRESPONDIENTE DEL VERIFICADOR.** -----

**“LA DELEGACIÓN” PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES, SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS CALIDADES, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”** A REPONERLOS EN UN MÁXIMO DE TRES DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE DICHA SITUACIÓN. LO ANTERIOR, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **“LA DELEGACIÓN”**.** -----

**SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS BIENES.-** -----

LOS BIENES QUE ENTREGUE **“EL PROVEEDOR”**, SEÑALADOS EN EL **ANEXO ÚNICO**, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE Dicha CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A **“EL PROVEEDOR”** PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **“LA DELEGACIÓN”** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.** -----

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **“EL PROVEEDOR”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **“LA DELEGACIÓN”**. -----

**NOVENA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO.** -----

LOS BIENES ENTREGADOS POR **“EL PROVEEDOR”** SERÁN SUPERVISADOS POR **“LA DELEGACIÓN”** A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ES LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE TODAS LAS ENTREGAS SEAN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

SI **“LA DELEGACIÓN”** LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** EN CUANTO A CALIDAD, Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO. -----



IR/DGA/DRMSG/009/2018  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-086 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS METÁLICOS  
PROVEEDOR: FERRETERIA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 094, 117, 181, 196 Y 202  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2471

LO ANTERIOR, NO LIBERA A “**EL PROVEEDOR**” DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, “**LA DELEGACIÓN**” EN LOS MISMOS TÉRMINOS PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍO; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

DÉCIMA.-

**RELACIONES LABORALES.**-----

“**EL PROVEEDOR**” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A NECESITAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “**LA DELEGACIÓN**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**LA DELEGACIÓN**” EN RELACIÓN CON LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO.-----

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “**LA DELEGACIÓN**” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “**LA DELEGACIÓN**” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.-----

DÉCIMA

PRIMERA.-

**VIGENCIA.**-----

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **18 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**.-----

DÉCIMA

SEGUNDA.-

**PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.**-----

EN EL PRESENTE CONTRATO “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.-----



DÉCIMA  
TERCERA.-

VICIOS OCULTOS. -----

**“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.** -----

DÉCIMA  
CUARTA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. -----

**“EL PROVEEDOR”** CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO GARANTÍA DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS: -----

LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. -----

A) SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. -----

B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA. -----

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -----

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **“LA DELEGACIÓN”**. -----

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. -----



DÉCIMA  
QUINTA.-

**A TÍTULO PERSONAL.**

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA  
SEXTA.-

**PENAS CONVENCIONALES.**

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, Y POR EL ATRASO EN LA ENTREGA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ, HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “**LA DELEGACIÓN**” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“**LA DELEGACIÓN**” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “**EL PROVEEDOR**” FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA  
SÉPTIMA.-

**RESCISIÓN.**

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “**LA DELEGACIÓN**” CONSIDERA QUE “**EL PROVEEDOR**” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/009/2018  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-086 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS METÁLICOS  
PROVEEDOR: FERRETERIA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 094, 117, 181, 196 Y 202  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2471

Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA DELEGACIÓN”.-----

“LA DELEGACIÓN” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: -----

1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.-----

2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.-----

3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.-----

4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO **61** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.-----

5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, LA DELEGACIÓN PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, CONFORME AL **ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.-----

6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR **ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**, ESTO INDEPENDIENTEMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.-----

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA DELEGACIÓN”.-----

DÉCIMA  
OCTAVA.-

INFORMACIÓN.-----

“LA DELEGACIÓN” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”. -----

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. -----



DÉCIMA  
NOVENA.-

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA ADQUISICIÓN, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA DELEGACIÓN”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

VIGÉSIMA.-

**PROTECCIÓN DE DATOS.**

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA DELEGACIÓN”.

VIGÉSIMA  
PRIMERA.-

**JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICA AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/009/2018  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-086 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS METÁLICOS  
PROVEEDOR: FERRETERIA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 094, 117, 181, 196 Y 202  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2471

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **18 DE MAYO DE 2018**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MÉXICO. -

POR "LA DELEGACIÓN"

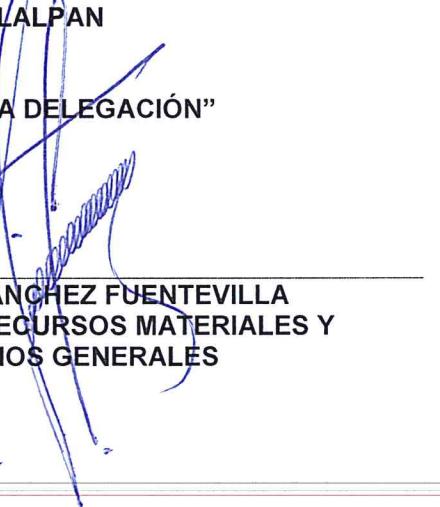
POR "EL PROVEEDOR"  
FERRETERIA PORTALES, S.A. DE C.V.

  
C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN  
TLALPAN

  
C. JORGE BORJA GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA DELEGACIÓN"

POR "LA DELEGACIÓN"

  
C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

  
C. GEÓRGINA AGUILAR SÁNCHEZ  
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS  
URBANOS

POR "LA DELEGACIÓN"

  
C. RUBÉN A. HERNÁNDEZ BERMUDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y  
DESARROLLO URBANO



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/009/2018  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-086 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS METÁLICOS  
PROVEEDOR: FERRETERIA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 094, 117, 181, 196 Y 202  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2471

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

LOTE	REQ	PART	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. ESTIMADA	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	94	1	MALLA CICLONICA CALIBRE 10.0 APERTURA DE 63X63MM, ROLLO DE 20M X 2.00MTS. DE ALTURA	ROLLO	200	INDE	2,899.74
		2	MALLA CICLONICA CALIBRE 10.0 APERTURA DE 63X63MM, ROLLO DE 10M X 2.00 MTS. DE ALTURA	ROLLO	200	INDE	1,499.83
		3	ABRAZADERA ARRANQUE PARA TUBO GALVANIZADO DE 2" CON TORNILLO Y TUERCA	PIEZA	180	INDE	6.09
		4	ABRAZADERA ARRANQUE DOBLE PARA TUBO GALVANIZADO DE 2" CON TORNILLO Y TUERCA	PIEZA	100	INDE	7.32
		5	ABRAZADERA DE TENSION PARA TUBO GALVANIZADO DE 2" CON TORNILLO Y TUERCA	PIEZA	500	INDE	6.49
		6	TUBO GALVANIZADO DE 3" DIAMETRO, TRAMO DE 6 MTS	PIEZA	200	INDE	549.96
		7	TUBO GALVANIZADO DE 2" DIAMETRO, TRAMO DE 6 MTS	PIEZA	400	INDE	299.83
		8	TUBO GALVANIZADO DE 1 1/2" DIAMETRO, TRAMO DE 6 MTS	PIEZA	500	INDE	249.86
		9	CAPUCHON OCHAVO PARA TUBO DE 2" (48 MM) DE DIAMETRO X 1 1/2" (36MM) PARA LARGUERO	PIEZA	800	INDE	15.61
		10	COPE SIMPLE PARA TUBO DE 1 1/2"	PIEZA	200	INDE	8.00
		11	TAPON SIMPLE DE 2" DE DIAMETRO	PIEZA	100	INDE	8.01
		12	ALAMBRE RECOCIDO CALIBRE 18	KILO	500	INDE	39.97
Monto mínimo a ejercer de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo a ejercer de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.)							
117			SUMINISTRO DE POSTE TIPO ORNAMENTAL COLONIAL, QUE CONSTA DE: CAÑA ESTRIADA OCTAGONAL RECTA CALIBRE 11 FABRICADA EN ACERO 1040 ASM, DE 12 CM. DE DIÁMETRO, CON 7 M DE ALTURA TOTAL, PATÍN DE PLACA DE ACERO DE 7 MM DE ESPESOR, CUADRADO DE 17 CM. POR LADO CON 4 BARRENOS DE 1" DE DIÁMETRO EQUIDISTANTES A CENTROS EN 13 CM. PUNTA SUPERIOR DE 16.5 CM. DE ALTURA QUE ACOPLA EN LA PUNTA DE LA CAÑA ESTRIADA, FUNDIDA EN ALUMINIO A-3003, DE DISEÑO CONSERVADOR, SUJETA MEDIANTE 3 OPRESORES TIPO ALLEN DE 3/8" X 3/4" DE LARGO; BRAZO TIPO MÉNSULA PARA RECIBIR LUMINARIA, FABRICADO DE ACERO 1040 ASM, FORJADO CON 4 DETALLES DE HERRERIA CON SOLERA DE 3/16" DE ESPESOR Y 1 1/2" DE ANCHO, DE DISEÑO CONSERVADOR, CON TUBO PARA CABLEADO DE 1.5 M DE LARGO, 1 1/2" DE DIÁMETRO, CEDULA 300, CON UN LADO MENOR DE SOLERA DE 3/16" DE ESPESOR, 1 1/2" Y 1.40 DE LARGO, CON SISTEMA DE SUJECCIÓN A LA CAÑA; BASE PARA POSTE TLALPAN 2005 FUNDIDA EN ALUMINIO LIGA A-3003, 1/2" DE ESPESOR DE 88CM DE ALTO, ESTRIADA AL CENTRO, SOPORTADA EN SU PARTE INFERIOR POR UN OCTAGONO DE 12 CM. DE ALTO, CAPAZ DE RECIBIR UNA CAÑA DE 12 12 CM DE DIÁMETRO.				
			PIEZA	20	NACIONAL	11,618.28	
		1	ANCLA DE ACERO COLD ROLLED DE 19.05MM (3/4") Y 60CM DE LONGITUD, CON 6CM DE CUERDA ESTÁNDAR EN UN EXTREMO Y DOBLES DE 10CM A 90° EN EL OTRO, EL PRECIO INCLUYE: TUERCA, RONDANA PLANA Y ARANDELA DE PRESIÓN.	PIEZA	300	NACIONAL	349.82
		2	POSTE DE SECCIÓN CIRCULAR RECTO PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 5 M DE ALTURA Y SERVICIO A LA INTEMPERIE, DEBERÁ SER CONSTRUIDO DE	PIEZA	20	NACIONAL	1,999.91



DELEGACIÓN TLALPAN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 GENERALES  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/009/2018  
 CONTRATO NÚMERO: DT-2018-086 ADQ  
 ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS METÁLICOS  
 PROVEEDOR: FERRETERIA PORTALES, S.A. DE C.V.  
 REQUISICIONES DE COMPRA: 094, 117, 181, 196 Y 202  
 PARTIDA PRESUPUESTAL: 2471

	UNA SOLA PIEZA EN LÁMINA ROLADA EN FRÍO, SIN EMPALMES TRANSVERSALES EN TODA SU LONGITUD, EL DIÁMETRO DEL POSTE DEBERÁ SER DE 3 PULGADAS CÉDULA 30, EN LA PARTE SUPERIOR DEBERÁ LLEVAR PUNTA DE POSTE DE 2" DE DIÁMETRO PARA SOPORTAR LUMINARIA PUNTA DE POSTE. DEBERÁ INCLUIR TAPA METÁLICA PARA EL REGISTRO DE MANO. EL POSTE DEBERÁ SER CONSTRUIDO CON SOLDADURA PERMISIBLE, LONGITUDINAL CON PENETRACIÓN AL 100% EXENTO DE BURBUJAS Y ESTAR RECUBIERTO INTERIOR Y EXTERIORMENTE CON PINTURA ANTICORROSIVA ALKIDÁLICA COLOR NEGRA Y CON UN ESPESOR DE 2 A 3 MILÉSIMAS DE PULGADA (0.002" A 0.003"), LA PLACA DE LA BASE DEBE SER DE ACERO A-36, CON DIMENSIONES DE 280 X 280 MM Y UN ESPESOR DE 12.7 MM, CON ESQUINAS REDONDEADAS, CON BARRENOS PARA CUATRO ANCLAS DE 25.4 MM (1") DE DIÁMETRO Y DISTANCIADOS 190 MM ENTRE EJES					
4	POSTE DE SECCIÓN CIRCULAR TIPO CÓNICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIO A LA INTEMPERIE DE 7.5 MTS. DE ALTURA CONSTRUIDO EN UNA SOLA PIEZA EN LÁMINA ROLADA EN FRÍO CALIBRE 11 EN ACERO A-36 TRANSVERSALMENTE NO DEBE LLEVAR COSTURA, SOLDADURA, ENMENDADURA, EMPALME, BRIDA O REMACHE DE UNIÓN ALGUNA EN TODA SU LONGITUD, DE 180 MM DE DIÁMETRO DE BASE Y 81 MM DE DIÁMETRO DE LA CORONA SOLDADURA PERMISIBLE, LONGITUDINAL COMPEÑETRACIÓN AL 100% EXENTO DE BURBUJAS. LA PLACA DE LA BASE DEBE SER DE ACERO DE A-36 CON DIMENSIONES DE 280X280 MM Y UN ESPESOR DE 12.7 MM CON ESQUINAS REDONDEADAS CON BARRENOS PARA CUATRO ANCLAS DE 25.4 MM(1") DE DIÁMETRO Y DISTANCIA ENTRE PERFORACIONES DE 190MM ENTRE EJES, DEBERÁ LLEVAR UN TERMINADO BISELADO SEMI FINO DE 12MM. CON UN ÁNGULO DE 30° Y ALTURA DE 10 MM. DEBE SER BARRENADO EN SU PARTE SUPERIOR PARA SOPORTAR UNA PERCHA, DEBE ESTAR CUBIERTO INTERIOR Y EXTERIORMENTE CON PINTURA ANTICORROSIVA ALKIDALICA DE 2 A 3 MILÉSIMAS DE PULGADA Y TERMINADO CON DOS MANOS DE PINTURA ALKIDALICA COLOR VERDE. EL PRECIO INCLUYE: BRAZO TIPO I DE ACERO DE 1.5 MTS DE LONGITUD Y UN DIÁMETRO INTERIOR DE 51MM. PINTADA EN COLOR VERDE CON PINTURA ANTICORROSIVA CON PERCHA PARA INSTALACIÓN EN POSTE Y LA TORNILLERÍA DE FIJACIÓN AL POSTE	PIEZA	30	NACIONAL	3,499.38	
5	SOPORTE MÚLTIPLE QUE CONSISTE EN UN BASTIDOR PARA 2 UNIDADES, 2 AISLADORES DE PORCELANA Y UNA ABRAZADERA TIPO OMEGA DE 4" CON TORNILLOS DE 1/2" X 3"	PIEZA	30	NACIONAL	549.98	
6	BRAZO TIPO "I" FABRICADO CON TUBO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA ROLADO EN FRÍO CON UN CONTENIDO MÁXIMO DE CARBONO DE 0.28% CON UN ALCANCE DE BRAZO DE 1.50 MTS. Y CON UN DIAMETRO INTERIOR DE 51 MM. DEBE ESTAR PROTEGIDA CONTRA LA CORROSIÓN POR MEDIO DEL PROCESO DE INMERSIÓN EN CALIENTE (GALVANIZADO) CUMPLIENDO CON LA NORMA NMX-J-151-1979 CEDULA 30 CON PATÍN DE SOLERA CON UNAS DIMENSIONES 180MM X 51 MM EN ESPESOR DE 1/4"	PIEZA	400	NACIONAL	549.93	
Monto mínimo a ejercer de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo a ejercer de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)						
181	1	MALLA ELECTROSOLDADA DE 6 X 6 10/10 (40 MTS. 2.5 M)	ROLLO	40	LVH	3,076.95
	2	LAMINA LISA NEGRA 1.22 X 2.44 DE 3 MM.	PIEZA	20	LVH	2,583.96
Monto mínimo a ejercer de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo a ejercer de \$212,977.00 (Doscientos doce mil novecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.)						
196	1	VARILLA CORRUGADA DE 1/2"	TONELADA	1	A.N.	27,404.26
	2	ALAMBRE RECOCIDO No. 18	KILO	150	NACIONAL	40.00



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/009/2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-086 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS METÁLICOS  
PROVEEDOR: FERRETERIA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 094, 117, 181, 196 Y 202  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2471

4	PIJA DE 1" PARA TABLA-ROCA	KILO	200	PANEL REY	118.99
5	MULTIMALLA DE ACERO GALVANIZADA (ELECTROSOLDADA DE 20 M DE LARGO Y ALTURA 122, CON COBERTURA DE 5 MM	ROLLO	5	INDE	1,614.16
6	TUBULAR PTR DE 2"X2" CALIBRE 18, TRAMO DE 6 M	TRAMO	15	PROLAMSA	526.05
7	SOLERA DE FIERRO 1/4" X 1 1/2", TRAMO DE 6 M	TRAMO	10	F.B.	328.27
8	SOLERA DE FIERRO 1/4" X 1 1/4", TRAMO DE 6 M	TRAMO	20	F.B.	273.56
9	SOLERA DE FIERRO 1/8" X 1", TRAMO DE 6 M	TRAMO	10	F.B.	109.42
10	PASAMANOS METALICO DE 62 MM X 30 MM DE ALTURA (PERFIL TUBULAR)	TRAMO	12	PROLAMSA	394.54
11	ANGULO DE FIERRO DE 1/4" X 1 1/2", TRAMO DE 6 M	TRAMO	15	F.B.	567.01
12	ANGULO DE FIERRO DE 1/4" X 1", TRAMO DE 6 M	TRAMO	13	F.B.	378.00

Monto mínimo a ejercer de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo a ejercer de \$185,274.00 (Ciento ochenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

202	1	SOLERA DE FIERRO DE 1/4" X 1 1/2" X 6M, CALIBRE 18	PIEZA	5	F.B.	328.08
	2	SOLERA DE FIERRO DE 1/4" X 1 1/4" X 6M, CALIBRE 18	PIEZA	4	F.B.	273.40
	3	SOLERA DE FIERRO DE 1/8" DE 1" X 6M, CALIBRE 18	PIEZA	5	F.B.	109.36
	4	ANGULO DE FIERRO DE 1/4" X 1 1/2" X 6M, CALIBRE 18	PIEZA	5	F.B.	567.01
	5	ANGULO DE FIERRO DE 1/4" X 1" X 6M, CALIBRE 18	PIEZA	5	F.B.	378.00
	6	PERFIL TUBULAR PTR 2" X 2" CALIBRE 18 TRAMO DE 6M, CALIBRE 18	PIEZA	3	PROLAMSA	525.74
	7	TUBO DE COBRE TIPO M DE 1/2" (13 MM)	PIEZA	3	MUELLER	491.20
	8	TUBO DE COBRE TIPO M DE 3/4" (19 MM)	PIEZA	2	MUELLER	801.55
	9	TUBO DE COBRE TIPO M DE 1" (24 MM)	PIEZA	5	MUELLER	1,230.23
	10	LLAVE DE NARIZ DE BRONCE 1/2" ROSCABLE	PIEZA	15	RUGO	48.67
	11	CODOS DE COBRE DE 1/4" X 90	PIEZA	15	MUELLER	8.03
	12	CODOS DE COBRE DE 3/4" X 90	PIEZA	15	MUELLER	18.20
	13	CODOS DE COBRE DE 1" X 90	PIEZA	15	MUELLER	44.59
	14	TEE DE COBRE DE 1/4"	PIEZA	35	MUELLER	34.62
	15	CÉSPOL DE LATON CROMADO PARA LAVABO	PIEZA	35	RUGO	260.44
	16	POSTES PARA TABLA ROCA 3.00 M X 6 CM.	PIEZA	350	PANEL REY	78.45
	17	PIJA DE 2" PARA TABLA ROCA	PIEZA	7,500	PANEL REY	0.33
	18	PIJA DE 1 1/2" PARA TABLA ROCA	PIEZA	7,500	PANEL REY	0.30
	19	CANAleta DE CARGA PARA TABLA ROCA 3.00 M X 6 CM	PIEZA	200	PANEL REY	62.80

Monto mínimo a ejercer de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo a ejercer de \$116,203.00 (Ciento dieciséis mil doscientos tres pesos 00/100 M.N.)

## II.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA EJERCER:

MONTO MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$2,014,454.00 (DOS MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

## III.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/009/2018  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-086 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS METÁLICOS  
PROVEEDOR: FERRETERIA PORTALES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 094, 117, 181, 196 Y 202  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2471

**VI.- DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, EN CASO DE PEDIDOS ORDINARIOS SERÁ CON 3 DÍAS HÁBILES Y EN EL CASO DE REQUERIMIENTOS URGENTES DE 1 DÍA HÁBIL, A PARTIR DEL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES AL PROVEEDOR.